

3.º Debo imponer e impongo el pago de las costas del procedimiento al demandado.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndole que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Agustín Pardo Jiménez, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/36.907/09)

### JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Lara Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario tramitados en este Juzgado con el número 1.323 de 2008, a instancias de "Urban Group Spain 03, Sociedad Limitada", contra "Total Prime Time, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 181 de 2009*

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La ilustrísima señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia del número 52 de los de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 583 de 2009, a instancias de "Urban Group Spain 03, Sociedad Limitada", contra "Total Prime Time, Sociedad Limitada", se ha dictado el siguiente

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Batllo Ripoll, en nombre y representación de "Urban Group Spain 03, Sociedad Limitada", frente a "Total Prime Time, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de autos, condenando a la demandada a desalojar y poner a disposición de la actora el inmueble (local), sito en Madrid, en la calle Petril de Santiesteban, número 1, planta baja, bajo apercibimiento de lanzamiento, señalado para el día 24 de septiembre de 2009, si no lo verifica dentro del plazo legal.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la volun-

tad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía e ignorado paradero "Total Prime Time, Sociedad Limitada", publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, firmo el presente en Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.587/09)

### JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Lara Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario tramitado en este Juzgado con el número 1.323 de 2008, a instancias del Instituto de Realojamiento e Integración Social, representado por el letrado de la Comunidad de Madrid, contra don Emilio Jiménez Silva, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La ilustrísima señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia del número 52 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.323 de 2008, a instancias del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), contra don Emilio Jiménez Silva, se ha dictado el siguiente

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), frente a don Emilio Jiménez Silva, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de autos, condenando al demandado a desalojar y poner a disposición del actor el inmueble sito en Madrid, en la calle Electricistas, número 7, bajo derecha, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal, señalado para el día 26 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas.

Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía e ignorado para-

do de don Emilio Jiménez Silva Sancho, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, firmo el presente en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/36.905/09)

### JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jiménez García, magistrada-juez de primera instancia del número 57 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.352 de 2008, por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Rodríguez Sirg, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/12.531/09)

### JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Elena Alonso Magaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de Madrid.

#### *Declaración de ausencia*

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3.482 de 2007, y a instancias de don Jesús Aparicio Serrano, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Jesús Aparicio Obejero, nacido en Valle del Retortillo (Palencia) el día 15 de octubre de 1902, hijo de Evaristo y Balbina, y cuyo último domicilio fue en Madrid, cuyo documento nacional de identidad se desconoce. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.591/09)

### JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 1.117 de 2009, seguidos a